



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA

Conste por el presente documento, convenio de colaboración interinstitucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ** a quien en adelante se denominará **UNCP**, con RUC N° 20145561095, representada por su Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052 en virtud de haber sido elegido y debidamente autorizado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, fijando su domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín de la República del Perú.

Y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA** a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20172752323, representado por su Alcalde, Señor Ángel Abelardo Napaico Gutarra, identificado con DNI N° 09583023, debidamente autorizado con Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huancayo, de fecha 06.11.2018, fijando su domicilio legal en la Calle Real N° 1098 — Centro Cívico Comunal -- Plaza Principal, Distrito de Sicaya, Provincia de Huancayo, Región Junín de la República del Perú; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **UNCP** es persona jurídica de Derecho Público, oficializada por Decreto Supremo N° 046 de fecha 16 de diciembre de 1959 y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, y sus normas internas Estatuto y Reglamentos. Tiene como funciones: la formación profesional; la investigación, la extensión cultural y proyección social; la educación continua y contribución al desarrollo humano.

La **UNCP**, es una comunidad académica, científica, innovadora, emprendedora inter y transdisciplinaria, inclusiva y democrática con responsabilidad social, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica, tecnológica y que promueva la generación de unidades empresariales con una clara conciencia del país como realidad multicultural y pluricultural. Adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

La **MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno Local, con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972.

La Municipalidad Distrital de Sicaya, es un organismo público que tiene por finalidad contribuir al desarrollo de su localidad y a luchar contra la pobreza tratando de mejorar el nivel de vida de su población rural y urbano de su jurisdicción, y elevar el nivel social y económico promoviendo la infraestructura, la producción, alimentación, salud y nutrición, como del saneamiento legal de la población en general. Se sujeta a las normas establecidas según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias - Ley N° 29626; Ley N° 29465 y Ley N° 29812.
- Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- e. Ley N° 30220 Ley Universitaria
- f. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es coadyuvar a la construcción del cerco perimétrico de la Facultad de Arquitectura de la UNCP en el terreno denominado OMACOTO donado por la Comunidad Campesina de Sicaya en el Distrito de Sicaya.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1 La UNCP se compromete a:

- Realizar los trabajos del cerco perimétrico en el terreno destinado a la construcción de la Facultad de Arquitectura en el Distrito de Sicaya.

4.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Exonerar los costos de la licencia municipal de construcción del cerco perimétrico del terreno de la UNCP.
- Facilitar la habilitación urbana del terreno.
- Realizar la excavación de las zanjas y otros.
- Apoyar con maquinarias, equipos y otros, para la misma finalidad.
- Proveer los agregados para los trabajos de ejecución del cerco perimétrico en el terreno destinado a la construcción de la Facultad de Arquitectura en el Distrito de Sicaya

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de una adenda, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30 días) calendarios antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Por tratarse de un convenio, no irroga gastos relevantes; de ser necesario se establecerá en los convenios específicos.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la **UNCP**: Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras.

Por parte de LA **MUNICIPALIDAD**, OC. PERCY UBERTINO RUTTI ALIAGA, Gerente Municipal, Telefono: 949631390 E-mail: peruttia4@hotmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación. Debiendo presentar informes en los plazos previstos.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente convenio, pondrán sus mayores esfuerzos para solucionarla en forma armoniosa y trato directo.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si esta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior las partes se someten a los jueces y tribunales de la provincia de Huancayo.

CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 14 días del mes de junio del año 2019.



Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú



Sr. Ángel Abelardo Napaico Gutarra
Alcalde
Municipalidad Distrital de Sicaya